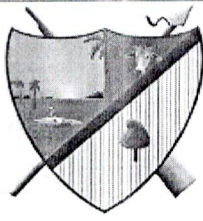


	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL NIT: 800136069-4		Código: P-GJU-CT-01-03
	GESTION CONTRACTUAL		Versión:01 Página 1 de 3
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		Fecha: 12/03/2018

TRD 403.17.03
Fortul, 6 de julio de 2026

Señores
CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS TRUJILLO DE LA FUENTE S.A.S.
R.L. DIANA CAROLINA FUENTES MOJICA
 Cl. 10 No. 18-63 barrio el roble
ofitrujillodelafuente@gmail.com
 Tel. 3115894460
 Fortul - Arauca

Asunto: Comunicación de aceptación de oferta del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MIN - FRL - SGDS - 045 - 2026, para celebrar el contrato cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE ESTANTES METÁLICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

Cordial saludo,

La Administración Municipal de Fortul, a través de la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social**, se permite comunicarle que:

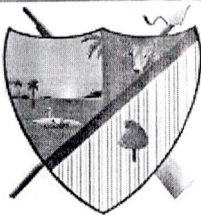
De acuerdo al Informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes de fecha del dos (02) de julio de 2026 la propuesta presentada por el oferente **2 CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS TRUJILLO DE LA FUENTE S.A.S.**, con NIT. 901878498-0, Representante Legal **DIANA CAROLINA FUENTES MOJICA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 63.544.298 de Bucaramanga, se declaró como **HÁBIL** de acuerdo con lo señalado en el Proceso de Selección de mínima cuantía No. **MIN - FRL - SGDS - 045 - 2026**.

Por lo anteriormente expuesto, esta entidad en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, **EXPRESA ACEPTACIÓN** de la misma, y ordena la celebración del contrato, en las siguientes condiciones:

1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato será de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS COLOMBIANOS (\$34.286.000 COP)**, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	V. UNIT	V. TOTAL
3	ADQUISICIÓN DE ESTANTES METÁLICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE FORTUL, DEPARTAMENTO DE ARAUCA				
3,1	Estante Metálicos: organizador rack metálico anaquel con las siguientes medidas; 2 m de alto, fondo 40 cm y 1 m de ancho, conformado por cuatro parales en ángulo de 1 1/2" x 3/16", 6 bandejas metálicas C-18, 48 tornillos 3/8 x 1", se deben entregar armados y pintados.	Unidad	31	\$1.106.000,00	\$ 34.286.000,00
TOTAL					\$ 34.286.000,00

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL NIT: 800136069-4		Código: P-GJU-CT-01-03
	GESTION CONTRACTUAL		Versión:01 Página 2 de 3
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		Fecha: 12/03/2018

TRD 403.17.03

2. PLAZO DE EJECUCIÓN

La Entidad ha fijado un plazo para el desarrollo del presente proceso de **UN (01) MES**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.4 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará al contratista el 100% del valor del contrato, de acuerdo con el cumplimiento de actividades, una vez el supervisor del contrato genere certificación de cumplimiento con previa presentación de los siguientes documentos:

- Informe final de actividades ejecutadas por el contratista
- Soportes de ejecución relacionados en las especificaciones técnicas de cada ítem contratado.
- soporte de pago de seguridad social de la persona natural, representante legal de la empresa contratista y/o consorciados
- Trazador presupuestal (cuando aplique)
- Excel cruce victimas diligenciado en medio magnético (cuando aplique)
- Factura y/o cuenta de cobro
- Informe final del supervisor
- Certificado de Cumplimiento Final
- Acta de Liquidación.

3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. NUMERAL 7 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO No. 1082 DE 2015.

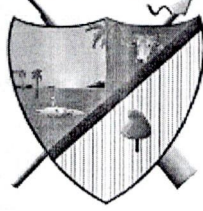
Con el fin de garantizar las obligaciones surgidas del contrato, las cuales deben mantenerse vigentes durante su vida y liquidación, ajustadas a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Las garantías deben consistir en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias que amparen los siguientes riesgos:

En atención al Decreto 1082 del 2015, TITULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPITULO 2 Sección 3 Garantías. Clases de garantías.; El indica: Clases de garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE FORTUL, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días

	ALCALDIA MUNICIPAL DE FORTUL NIT: 800136069-4		Código: P-GJU-CT-01-03
	GESTION CONTRACTUAL		Versión:01 Página 3 de 3
	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN		Fecha: 12/03/2018

TRD 403.17.03

anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

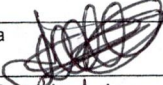
4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Conforme con el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado mediante Decreto 034 del 24 de Mayo de 2024, el municipio designará la supervisión a un funcionario el cual sus funciones contengan relación con el objeto del Proceso de Contratación; en este caso, la administración municipal de Fortul ejercerá la supervisión de la presente contratación, a través de la **Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social** del municipio de Fortul o quien haga sus veces y será designado y notificado mediante acto administrativo. El supervisor tendrá a su cargo ejercer las obligaciones propias y funciones determinadas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, además de lo plasmado en el Manual de Supervisión e Interventoría del municipio y demás obligaciones mencionadas en el presente estudio previo.

Cualquier comunicación será recibida en la Alcaldía Municipal de Fortul, ubicada en la carrera 25 No. 5-45 del Municipio, primer piso, y/o al correo electrónico www.contratacion@fortul-arauca.gov.co.

Sin otro particular,


FREDY GARCÍA HERNÁNDEZ
 Alcalde del Municipio de Fortul

Revisó:	Nombre: Yary Joel Llanes Ruiz Cargo: Asesor Jurídico	Firma 
Proyectó:	Nombre: Laura Isabella Cáceres Roa Cargo: Apoyo Profesional Oficina Jurídica	Firma 